

Caseros, 04 FEB 2019

VISTO: el presente expediente **4117-15773-2016-0** originado a fin que la Junta Médica Municipal evalúe al agente legajo 11052 Alicia Mónica Valvin, respecto de su capacidad laborativa para prestar normalmente sus funciones;

La ley 14.656, el Estatuto Básico para el Personal de la Municipalidad de 3 de Febrero –Ordenanza 3178-, y el Decreto 250/17;

CONSIDERANDO:

Que conforme el Decreto municipal 250/17 tomó intervención la Junta Médica Municipal la que procedió a citar al causante a la revisión médica de fecha 23/08/2017, quien oportunamente acreditó documentación médica; dicha Junta constató que el causante padece una patología neoplásica

Que la Junta Médica procedió a citar y revisar al agente en diversas oportunidades constatando la patología informada anteriormente dictaminando que no puede retomar sus tareas laborales otorgándole licencia médica y nuevo examen.

Que la Junta procedió a una nueva revisión médica del causante constatando que continúa con la patología informada y otorgando alta médica laboral a partir del 17/12/2018 con reasignación de tareas, sin esfuerzo físico ni cargas de peso y reducción horaria a tres horas diarias, por el término de treinta días.

Que es necesario resolver el encuadre administrativo de las inasistencias del agente en cuestión conforme lo establecido en el artículo 21 párrafo 3° y 4° del Estatuto Básico para el Personal Municipal del Partido de Tres de Febrero.

Que por Decreto N° 79/16, el señor Intendente ha delegado la facultad de suscribir todas las cuestiones relacionadas con los recursos humanos del municipio, con la excepción de altas y bajas de agentes y funcionarios.

Que tomó intervención la Subsecretaría, Legal, Técnica y Administrativa.

Por ello;

LA SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS

RESUELVE

Artículo 1°.- Reasignar Tareas al agente legajo 11052 Alicia Mónica Valvin, quien no podrá realizar labores que impliquen esfuerzo físico y reducción horaria de tres horas diarias por el término de treinta días a partir del 17/12/2018.

(2)

Cde Expte N° 4117-15773-2016-0

Artículo 2°.- Considerar las licencias otorgadas 14/08/2017 hasta el 13/08/2018, como licencias por enfermedad de largo tratamiento con goce del setenta y cinco por ciento (75%) del valor en concepto de haberes.


Artículo 3°.- Descontar de sus haberes las inasistencias comprendidas desde 14/02/2018 hasta el 20/03/2018 por no encontrarse justificadas.

Artículo 4°.- Considerar las licencias otorgadas desde el 15/08/2018 hasta el 16/12/2018 como licencias por enfermedad de largo tratamiento que deberán ser abonadas sin goce de haberes debido a que representa el tercer año de licencia por enfermedad.

Artículo 5°.- Registrar. Notificar al causante y al funcionario titular del área de la cual depende, debiéndose dejar constancia en el legajo. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 28/18


GISELA PAOLA MATUSEWICZ
DIRECTORA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


VANESA MELINA BARBIERI
Subsecretaria
Recursos Humanos
Municipalidad de Tres de Febrero